

	<p>CIRCULAR INFORMATIVA N.º 4/2022</p> <p>TEMA: AYUDAS ICO PARA PYMES Y AUTÓNOMOS PARA PALIAR LAS COSECUENCIAS DE LA INVASIÓN DE UCRANIA</p> <p>Condiciones del primer tramo de ayudas</p>
---	---

LÍNEA DE AVALES DEL ICO A EMPRESAS Y AUTÓNOMOS PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA INVASIÓN DE UCRANIA

Estimado asociado,

Le informamos que en el BOE del 11 de mayo se ha publicado el [Acuerdo del Consejo de Ministros](#) de 10 de mayo de 2022, por el que se establecen los términos y condiciones del primer tramo de la línea de avales a financiación concedida a empresas y autónomos establecida por el Real Decreto-ley 6/2022 sobre las medidas como respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

El citado primer tramo tiene un importe de 5.000 millones de euros (de un total del 10.000 € que fueron aprobados). Esta línea de avales, gestionada a través del [ICO](#) en colaboración con las entidades financieras, está destinada a reforzar la liquidez de autónomos y empresas, de cualquier sector económico, excepto el financiero y del de seguros, que estén afectados por el incremento de los precios de la energía, materias primas o electricidad como consecuencia de la invasión rusa de Ucrania.

Los avales se destinarán a garantizar nuevas operaciones de financiación concedidas por las entidades financieras, y podrán solicitarse hasta el 1 de diciembre de 2022. Sus principales características son las siguientes:

- Con carácter general, para préstamos de hasta 400.000 euros (hasta 35.000 euros para empresas del sector primario, acuicultura o pesca), el aval garantizará hasta el 80%, con un plazo máximo de 10 años y un periodo de carencia inicial de 12 meses.
- Para préstamos por un volumen superior, el aval podrá garantizar: - hasta el 80% del importe del crédito, en el caso de pymes y autónomos. - hasta el 70% para el resto de las empresas. En este caso, el importe total del préstamo no superará el 15% del volumen de negocios anual medio total durante los tres últimos ejercicios, o del 50% de los costes de la energía en los doce meses anteriores a la solicitud. El aval coincidirá también con el plazo de amortización de la operación, que será de hasta ocho años y un periodo de carencia inicial de 12 meses. Esperando sea de su interés, reciba un cordial saludo.

Esperando que sea de su interés, recibid un atento saludo

ANA ISABEL HERNANDEZ